

AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA
SERVICIO DE URBANISMO
C/ Maldonado, 10
03180 Torrevieja
Alicante

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
DELEGADO
LICENCIA OBRA MAYOR

SU/MJI
Licencia de Obra Mayor 2011/20

Le notifico que con fecha 10 de mayo de 2011 por el Delegado de Urbanismo ha sido dictada Resolución del tenor literal siguiente:

"Visto el proyecto de Obra para construcción de 68 viviendas, sótanos para aparcamientos y piscina presentado por MANUEL FERNÁNDEZ-FIGARES MORALES, en nombre y representación de RESIDENCIAL VISTA ALEGRE S A, tramitado bajo número de expediente de Licencia de Obra Mayor 2011/20.

Visto el informe número 353-O/2011, emitido por El Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Santiago Romero Portilla, de fecha 10 de mayo de 2011, favorable a la concesión de la licencia solicitada.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2011 y número de registro de entrada 27.445 ha sido depositado el aval requerido por importe de 10.035,00 €.

A la vista de los informes emitidos por los técnicos, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local a la Junta de Gobierno Local y por delegación de ésta, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 17 de agosto de 2007, el que suscribe tiene a bien resolver lo siguiente:

1.- Conceder licencia a RESIDENCIAL VISTA ALEGRE S A, representada por D. MANUEL FERNÁNDEZ-FIGARES MORALES, para construcción de 68 viviendas, sótanos para aparcamientos y piscina sita en Sector 23 La Manguilla, parcela 4, según proyecto redactado por PILAR SASTRE RAMOS. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa por licencia urbanística que asciende a la cantidad de 163.710.098,00 euros, que se compensará con el depósito previo número 1111000239. Se hace constar que no podrán comenzarse las obras en tanto no autorice este Ayuntamiento la iniciación de las mismas a la vista del correspondiente proyecto de ejecución.

2.- Condiciones particulares:

El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.

La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de la Zona I, "casco actual", según delimitación del P.G.O.U. de Torrevieja, baldosas de granito gris urbano, de 40 x 60 cm. Y 4 cm. de espesor, con baldosas de 20 x 20 cm. abujardado en los pasos de peatones.

Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina.

Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

Será absolutamente necesario tener el vallado según normativa y el material de la obra dentro de la misma. Los contenedores de obra se retirarán los fines de semana.

Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

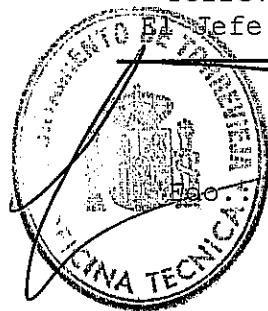
En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

3.- Notificar esta resolución al interesado."

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Delegado de Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación y si perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Torre Vieja, 10 de mayo de 2011
Jefe del Servicio de Urbanismo



Fdo. Santiago Romero Portilla

MANUEL FERNÁNDEZ-FIGARES MORALES en representación de RESIDENCIAL
VISTA ALEGRE S A
AVDA. LIBERTAD, 1
03181 TORREVIEJA (ALICANTE)